CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. ----------

En el expediente número **COTAIP/0173/2026**, folio PTN: **5114738000017326** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo COTAIP/0602-511473800017326**, que a la letra dice: ----------

"Expediente COTAIP/0173/2026
Folio PNT: 511473800017326

Acuerdo COTAIP/0602-511473800017326

CUENTA: En cumplimiento al Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión **RR/DAI/0176/2026-DRRTDP**, y a la resolución dictada por el Comité de Transparencia , mediante Acta de sesión extraordinaria **CT/088/2026**, en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **511473800017326**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0173/2026**, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 12:28 horas del día 13 de mayo de 2026; por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----------Conste.

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha trece de mayo de dos mil veintiséis, se recibió solicitud de acceso a información pública, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **511473800017326**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0173/2026,** en los términos siguientes:
"1.- Copia íntegra de todas las actas circunstanciadas, verificaciones, inspecciones, supervisiones, recorridos o diligencias, efectuadas entren el 1ro. de enero y 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, relacionadas con la seguridad y operación de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", con motivo de la Feria Tabasco 2026.

2.- Copia íntegra de los dictámenes, opiniones técnicas, reportes, minutas, informes, memorándums u oficios emitidos entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, mediante los cuales la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro haya determinado que la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María" cumplía con las condiciones de seguridad necesarias para operar antes del 1 de mayo de 2026, fecha en que inició formalmente la Feria Tabasco 2026.

3.- Copia íntegra de los documentos oficiales mediante los cuales se acrediten las revisiones realizadas entre el 1ro., de enero y el 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro en la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", antes del 1 de mayo de 2026, fecha en que inició formalmente la Feria Tabasco 2026, a las siguientes instalaciones:

a). - Instalaciones eléctricas;
b). - Instalaciones de gas;
c). - Rutas y salidas de evacuación;
d). - Extintores y equipos contra incendio;
e). - Señalización;
f). - Aforo permitido;
g). - Condiciones estructurales;
h). - Medidas de seguridad implementadas para expositores y locales comerciales instalados en la Nave1.

4.- Copia íntegra del Programa Interno de Protección Civil, Plan Operativo, Plan de Emergencias o documento equivalente aplicable a la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", relativo cpn la Feria Tabasco 2026, registrado y autorizado entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, antes del 1ro de mayo de 2026, por el Ayuntamiento del Municipio de Centro o la Coordinación de Protección Civil del referido Municipio.

5.- Copia íntegra de los oficios, comunicaciones, requerimientos, recomendaciones o medidas preventivas emitidas entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, organizadores, expositores o cualquier autoridad relacionada con la operación de la Nave Uno del Parque Dora María en el que se llevó a cabo la feria de Tabasco 2026.

6.- Copia íntegra de los documentos mediante los cuales la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, acreditó entre el 1ro. de enero y el 30 de abril de 2026, haber cumplido sus funciones legales de inspección, supervisión, prevención, verificación y vigilancia respecto de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", antes del inicio de operaciones de la Feria Tabasco 2026.

7.- Señale el nombre, cargo y adscripción de los servidores públicos municipales que participaron en las inspecciones, verificaciones o autorizaciones relacionadas con la seguridad y protección civil de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", mencionadas en el numeral seis (06) inmediato anterior

8.- Informe si la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, detectó observaciones, riesgos, irregularidades o incumplimientos en la Nave Uno, entre el 1ro., de enero y 30 de abril de 2026, antes del 1 de mayo de 2026 y, en su caso, me entregue copia íntegra de los documentos en los que consten dichas observaciones y las medidas correctivas ordenadas.

9.- Copia de las Actas de supervisiones efectuados a la Nave Uno del parque Dora María por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, antes del 1ro. de mayo de 2026, al respecto, además, solcito la siguiente información:

a). - Todos los expedientes administrativos relacionados";
b). - Bitácoras de supervisión diaria";
c). - "Evidencia fotográfica";
d). - "Correos institucionales";
Medio de notificación **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia** Modalidad de entrega de la información **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT"** ...(Sic.). ----------

DOS. - Esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turno dicha solicitud a la Coordinación de Protección Civil, quien mediante oficio **CMPC/0429/2026,** indicó:

"Hago de su conocimiento que, no contamos con Solicitud, actas circunstanciadas, verificaciones, inspecciones, supervisiones, recorridos o diligencias; dictámenes, opiniones técnicas, reportes, minutas, informes memorándums u oficios, Programa Interno de Protección Civil, Plan Operativo, Plan de emergencia o documentos aplicables a la Nave Uno del Parque Tabasco, correspondiente a la fecha del 1ro de enero al 30 de abril 2026.

Lo anterior, toda vez que, esta Coordinación a mi cargo, no participó en la preparación de logística, inspección o supervisión del recinto en el periodo mencionado, por no corresponder al ámbito municipal; en virtud que, el inmueble y evento de Feria es de competencia estatal." ...(Sic). ----------

En consecuencia, con fecha 26 de mayo de dos mil veintiséis, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó **Acuerdo COTAIP/0199-511473800017326,** mediante el cual se puso a disposición del interesado dichas actuaciones. ----------

TRES. – Inconforme el solicitante presentó recurso de revisión número **RR/DAI/0176/2026-DRRTDP,** en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación:
"Con fundamento en los artículos 6, párrafos segundo, tercero y cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8.1 y 13.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4 Bis, fracciones I, IV, V, VI y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14, 29, fracción II, 137, 138, fracciones III y XII, 139 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, vengo a interponer RECURSO DE REVISIÓN, en contra del Acuerdo COTAIP/0199-511473800017326, de fecha 26 de mayo de 2026, notificado el mismo día, emitido por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro; Tabasco; esto, conforme al Archivo en formato de PDF, con 17 paginas, que adjunto a este Recurso." ...(Sic). Recurso admitido invocando **el artículo 138 fracciones II, III, XII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----------

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

Vistos: Con fundamento en los artículos 36, 37, fracción 111 y IX, 119, 121 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET), y de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en los artículos 70, fracción IV, VI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, se acuerda: ----------

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:
"1.- Copia íntegra de todas las actas circunstanciadas, verificaciones, inspecciones, supervisiones, recorridos o diligencias, efectuadas entren el 1ro. de enero y 30 de abril de 2026 por la Coordinación

de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, relacionadas con la seguridad y operación de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", con motivo de la Feria Tabasco 2026.

2.- Copia íntegra de los dictámenes, opiniones técnicas, reportes, minutas, informes, memorándums u oficios emitidos entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, mediante los cuales la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro haya determinado que la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María" cumplía con las condiciones de seguridad necesarias para operar antes del 1 de mayo de 2026, fecha en que inició formalmente la Feria Tabasco 2026.

3.- Copia íntegra de los documentos oficiales mediante los cuales se acrediten las revisiones realizadas entre el 1ro., de enero y el 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro en la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", antes del 1 de mayo de 2026, fecha en que inició formalmente la Feria Tabasco 2026, a las siguientes instalaciones:

a). - Instalaciones eléctricas;
b). - Instalaciones de gas;
c). - Rutas y salidas de evacuación;
d). - Extintores y equipos contra incendio;
e). - Señalización;
f). - Aforo permitido;
g). - Condiciones estructurales;
h). - Medidas de seguridad implementadas para expositores y locales comerciales instalados en la Nave1.

4.- Copia íntegra del Programa Interno de Protección Civil, Plan Operativo, Plan de Emergencias o documento equivalente aplicable a la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", relativo cpn la Feria Tabasco 2026, registrado y autorizado entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, antes del 1ro de mayo de 2026, por el Ayuntamiento del Municipio de Centro o la Coordinación de Protección Civil del referido Municipio.

5.- Copia íntegra de los oficios, comunicaciones, requerimientos, recomendaciones o medidas preventivas emitidas entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, organizadores, expositores o cualquier autoridad relacionada con la operación de la Nave Uno del Parque Dora María en el que se llevó a cabo la feria de Tabasco 2026.

6.- Copia íntegra de los documentos mediante los cuales la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, acreditó entre el 1ro. de enero y el 30 de abril de 2026, haber cumplido sus funciones legales de inspección, supervisión, prevención, verificación y vigilancia respecto de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", antes del inicio de operaciones de la Feria Tabasco 2026.

7.- Señale el nombre, cargo y adscripción de los servidores públicos municipales que participaron en las inspecciones, verificaciones o autorizaciones relacionadas con la seguridad y protección civil de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", mencionadas en el numeral seis (06) inmediato anterior

8.- Informe si la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, detectó observaciones, riesgos, irregularidades o incumplimientos en la Nave Uno, entre el 1ro., de enero y 30 de abril de

2026, antes del 1 de mayo de 2026 y, en su caso, me entregue copia íntegra de los documentos en los que consten dichas observaciones y las medidas correctivas ordenadas.

9.- Copia de las Actas de supervisiones efectuados a la Nave Uno del parque Dora María por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, antes del 1ro. de mayo de 2026, al respecto, además, solcito la siguiente información:

a). - Todos los expedientes administrativos relacionados";
b). - Bitácoras de supervisión diaria";
c). - "Evidencia fotográfica";
d). - "Correos institucionales";
Medio de notificación **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia** Modalidad de entrega de la información **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.**" ...(Sic). ----------

SEGUNDO.- El artículo 6° apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 1° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción X de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, que toda la información en posesión de los Sujetos Obligados documentada sea pública y accesible, salvo en los casos expresamente establecidos en esta Ley o en otras disposiciones jurídicas aplicables, en los que podrá ser clasificada como reservada o confidencial por razones de interés público o, en su caso, por motivos de seguridad nacional de conformidad con lo previsto en la Ley General.----------

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 41 fracción II, 131, 133, 134, 140 y 141de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 36, 37 fracción III, 126, 127, 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, para efectos de atender el recurso

de revisión, **RR/DAI/0176/2026-DRRTDP,** se turnó de nueva cuenta a la **Coordinación de Protección Civil,** quien mediante Memorándum **CPC/0921/2026,** manifestó:

"En Atención a los agravios expresados por el hoy recurrente, esta unidad administrativa con las facultades y atribuciones que le confiere los artículos 260 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, me permito expresar los siguientes alegatos:

La primigenia respuesta que se otorgó al particular mediante el oficio CMPC/0429/2026, de 15 de mayo del presente año, para atender la solicitud de información, se le hizo saber claramente que no contamos con las documentales ni datos requeridos en los putos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del folio de la solicitud PNT 511473800017326, en virtud que la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, no tuvo intervención en la preparación de logística, inspección y supervisión de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", en virtud que, la organización de la Feria Tabasco, fue realizada por el ámbito estatal.

En ese contexto, no hubo una expresión de declaración de inexistencia, ni incompetencia, como lo asevera el inconforme en sus agravios, ya que por el solo hecho de no haber participado ni antes ni durante la organización de la Feria Tabasco en el periodo del uno de enero al 30 de abril del 2026, no contamos con las documentales requeridas.

Sin embargo, en aras de crear certeza jurídica al hoy recurrente, que no obran las documentales y datos requeridos en los archivos de esta Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a lo previsto a los artículos 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y electrónicos que se cuentan en las áreas que integran la estructura orgánica de esta coordinación, tales como:

1. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
2. UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO
3. LA SUBCOORDINACION DE PREVENCION DE RIESGOS
 - Departamento de Redes Ciudadanas
 - Departamento de Protección Civil
 - Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección
 - Departamento de Dictamen
4. SUBCOORDINACIÓN OPERATIVA
 - Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a la Emergencia
 - Departamento de Inspección y Supervisión
 - Departamento de Atención a Animales Amenazados (UAAA)
5. SUBCOORDINACIÓN DE BOMBEROS
 - Unidad Operativa
 - Unidad de Guardia
 - Unidad de Radio-Operación

Lo anterior, toda vez que, somos la única coordinación que conforme a las facultades previstas en los artículos 260 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de

Centro, Tabasco, tiene la atribución para pronunciarse al respecto, NO encontrándose la información requerida en el folio de la solicitud PNT 511473800017326, por lo tanto, la información requerida resulta inexistente. En consecuencia, solicito la intervención del Comité de Transparencia para que proceda a la declaración formal de inexistencia, conforme al numeral 134 de la Ley invocada. "...(Sic). ----------

Se adjuntan las documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva y razonable:

Coordinación de Protección Civil	Respuestas
Coordinación	CPC/0921/2026
Unidad De Asuntos Jurídicos	Referido en el CPC/0921/2026
Unidad de Enlace Administrativo	CPC/MEMO/0005/2026
Subcoordinación Operativa	CPC/MEMO/0006/2026
Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a la Emergencia	Referido en el CPC/MEMO/0006/2026
Departamento de Inspección y Supervisión	CPC/MEMO/00012/2026
Departamento de Atención a Animales Amenazados (UAAA)	Referido en el CPC/MEMO/0006/2026
La Subcoordinación de Prevención de Riesgos	CPC/MEMO/0007/2026
Departamento de Redes Ciudadanas	Referido en el CPC/MEMO/0007/2026
Departamento de Protección Civil	Referido en el CPC/MEMO/0007/2026
Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección	Referido en el CPC/MEMO/0007/2026
Departamento de Dictamen	CPC/MEMO/00013/2026
Subcoordinación de Bomberos	CPC/MEMO/0008/2026
Unidad Operativa	CPC/MEMO/00014/2026
Unidad de Guardia	Referido en el CPC/MEMO/0008/2026
Unidad de Radio-Operación	Referido en el CPC/MEMO/0008/2026

CUARTO.- Derivado de lo anterior, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1194/2026**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 34, 35 fracción I, II, 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la inexistencia de la información. ----------

En consecuencia, mediante Sesión Extraordinaria **CT/088/2026**, el Comité de Transparencia, resolvió:

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** lo señalado por la Coordinación de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **511473800017326**, descrita en el Considerando I de la presente Acta, no existe en los archivos de este Sujeto Obligado, por lo que se **CONFIRMA Y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.** ----------

SEGUNDO. - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. ----------

TERCERO. - Dicha resolución, deberá ser notificada al interesado, por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y la respuesta de la Dependencia responsable, con sus anexos; notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. ----------

CUARTO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/088/2026**, el Acuerdo de Inexistencia **COTAIP/0600-511473800017326,** el Memorándum **CPC/0921/2026 y sus anexos, con los que se acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable para resolver la inexistencia de la información,** los cuales quedan a su disposición a través de los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro (https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?id=2), mediante el número de folio :511473800017326, correspondiente al Recurso de Revisión RR/DAI/0176/2026-DRRTDP. Cabe señalar que el artículo 6°, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala: ***"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.".*** Sirve de apoyo el siguiente Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. ----------

QUINTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -

SEXTO. - En términos de lo dispuesto en los artículos 41 fracción V, 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, derivado del desechamiento dictado previamente en el presente

expediente, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) inhabilita la ejecución de las etapas subsecuentes, imposibilitando la notificación del presente proveído a través de dicha vía. Por lo tanto, ante dicha restricción técnica y a efecto de salvaguardar las garantías procesales de las partes, para todos los efectos legales correspondientes, notifíquese al recurrente a través de los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro (https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?id=2), mediante el número de folio :511473800017326, correspondiente al Recurso de Revisión RR/DAI/0176/2026-DRRTDP, y al Órgano Garante mediante el Buzón Electrónico correspondiente, insertando íntegramente el presente proveído. ----------

SÉPTIMO. Una vez notificado el presente asunto, archívese como total y legalmente concluido. ----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintinueve de octubre de dos mil veintiséis. ----------
----------Cúmplase.

Expediente COTAIP/0173/2026 Folio PNT: 511473800017326
Acuerdo COTAIP/0602-511473800017326"

En términos de lo dispuesto en los artículos 41 fracción V, 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Derivado del desechamiento dictado previamente en el presente expediente, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) inhabilita la ejecución de las etapas subsecuentes, imposibilitando la notificación del presente proveído a través de dicha vía. Por lo tanto, ante dicha restricción técnica y a efecto de salvaguardar las garantías procesales de las partes, para todos los efectos legales correspondientes, notifíquese al recurrente a través de los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro (https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?id=2), mediante el número de folio :511473800017326, correspondiente al Recurso de Revisión RR/DAI/0176/2026-DRRTDP, y al Órgano Garante mediante el Buzón Electrónico correspondiente, insertando íntegramente el presente proveído. ----------

ATENTAMENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA